

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83
PARACUELLOS DE JARAMA

OFERTAS DE EMPLEO

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 1 de febrero de 2018, “Bases específicas que regirán el proceso selectivo para la provisión de una plaza de arquitecto mediante oposición libre”, se procede a la publicación del texto íntegro de dichas bases.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER
UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR, COMO FUNCIONARIO/A
DE CARRERA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL,
SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A1, OPOSICIÓN LIBRE,
CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO
DEL EJERCICIO 2017**

Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto/a Superior, mediante el sistema de oposición libre.

La referida plaza se incluye en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2017, aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2017, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 296 de fecha 13 de diciembre de 2017, y cuyas características son:

- Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015: A1; Clasificación: Escala Administración Especial; Subescala: Técnica; Técnico Superior, N.º de plaza 163 Denominación: Arquitecto/a. Número de Vacantes: Una.

Condiciones de los aspirantes

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones en el momento que termine el plazo de presentación de instancias:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No estar inmerso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- f) Estar en posesión del título oficial universitario de Arquitecto o del título equivalente al anterior, en el momento de la expiración del plazo para la presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

Crterios de seleccin

La seleccin se realizar mediante el procedimiento de oposicin libre, que se desarrollar a travs del siguiente modo:

Consistir en la resolucin de dos ejercicios de carcter eliminatorio. Se calificarn de cero a diez puntos cada uno de ellos, siendo necesario para superar cada ejercicio obtener un mnimo de cinco puntos, quedando eliminados los aspirantes que obtengan una puntuacin menor.

- A. Primer ejercicio, los aspirantes realizar un ejercicio terico con 100 preguntas tipo test relacionadas con el temario del Anexo I. Las preguntas tendrn cuatro posibles respuestas y una nica opcin correcta por cada pregunta. Cada pregunta contestada correctamente, se calificar con 0,10 puntos, la respuesta errnea penaliza con 0,025 puntos, la respuesta en blanco no contabiliza. Para superar este ejercicio eliminatorio, los aspirantes debern obtener una puntuacin mnima de 5 puntos, la duracin de este ejercicio ser de 100 minutos. El tribunal calificador queda facultado para la determinacin del nivel mnimo para la obtencin de dicha calificacin, de conformidad con el sistema de valoracin que se adopte en la prueba. La puntuacin mxima de este ejercicio ser de 10 puntos.
- B. Segundo ejercicio. Los aspirantes realizar un supuesto prctico, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, que versarn sobre las materias incluidas en el temario del Anexo I, relacionadas directamente con las funciones encomendadas con carcter habitual a la plaza de arquitecto. La duracin de este ejercicio ser determinada por el tribunal. El tribunal calificador queda facultado para la determinacin del nivel mnimo para la obtencin de dicha calificacin de conformidad con el sistema de valoracin que se adopte en la prueba. La puntuacin mxima de este ejercicio ser de 10 puntos, siendo necesario obtener una calificacin mnima de 5 puntos para superarla.

Calificacin Final Oposicin

El total mximo de puntuacin de la fase de oposicin ser de 10 puntos y ser la nota media, de la suma de la puntuacin del primer ejercicio y de la puntuacin del segundo ejercicio.

En caso de empate ste se dirimir de la siguiente forma: primero, por aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuacin en el segundo ejercicio de la oposicin y despus por aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuacin en el primer ejercicio de la oposicin. De persistir el empate ste se solventar por orden alfabtico del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra, a que se refiere a la Resolucin de 18 de abril de 2017, de la Secretara de Estado de Funcin Pblica, publicada en el "Boletn Oficial del Estado" de jueves de 20 de abril de 2017, siendo la misma la letra Ñ. En el supuesto de que no exista ningn aspirante cuyo primer apellido comience por la letra Ñ, el orden de actuacin se iniciar por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra O, y as sucesivamente.

Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria debern presentarse en el plazo de veinte das naturales, a contar a partir del siguiente a la publicacin del anuncio de la convocatoria en el "Boletn Oficial del Estado" y debern ir acompaadas de:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Nmero de Identificacin de Extranjeros, aportando en este ltimo caso certificado de residencia y de trabajo.
- Fotocopia del ttulo requerido.
- Fotocopia del documento acreditativo del abono de los derechos de examen.

Se debern dirigir al Seor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y se presentarn en el:

- Registro General en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

As mismo las instancias podrn presentarse tambin en la forma que determina el artculo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo comn de las Administraciones Pblicas.

Importe de los derechos de examen

El importe de los derechos de examen será de 10 euros. Dicho importe podrá hacerse efectivo a través de la cuenta bancaria número ES18 0081 5378 21 0001009511 de “Banco Sabadell” a nombre del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, haciendo mención del proceso selectivo.

Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Concejalía de Organización y Recursos Humanos aprobará, mediante resolución del Concejal Delegado, la lista provisional de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para presentación de reclamaciones a tenor de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Resueltas las reclamaciones presentadas, en su caso, la Concejalía de Organización y Recursos Humanos aprobará, mediante resolución del Concejal Delegado, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se hará pública la fecha, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Todos los acuerdos y resoluciones del tribunal de selección se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Tribunal de Selección

El Tribunal de selección, cuya composición deberá ajustarse a lo establecido en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a titular: será nombrado entre los empleados públicos al servicio de las Administraciones Públicas.
- Secretario/a titular: será nombrado entre los empleados públicos al servicio de las Administraciones Públicas.
- Vocales titulares: un mínimo de tres miembros nombrados entre los empleados públicos al servicio de las Administraciones Públicas y un/a representante de la Comunidad de Madrid.
- Presidente/a suplente: será nombrado entre los empleados públicos al servicio de las Administraciones Públicas.
- Secretario/a suplente: será nombrado entre los empleados públicos al servicio de las Administraciones Públicas.
- Vocales suplentes: un mínimo de tres miembros nombrados entre los empleados públicos al servicio de las Administraciones Públicas y un/a representante de la Comunidad de Madrid.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para cubrir la plaza.

Podrán designarse suplentes que integrarán el Tribunal cuando no puedan asistir los respectivos titulares.

El Tribunal, no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Relación de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de seleccionados/as por orden de puntuación, y elevará dicha relación al órgano competente para el nombramiento como funcionario de carrera, precisándose que en ningún caso, se podrá aprobar o declarar un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. No obstante lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el art. 61 del Estatuto Básico del Empleado Público, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes, que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Los aspirantes propuestos vendrán obligados a presentar certificado médico de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones, en el plazo de diez días desde su notificación. Asimismo deberán pasar reconocimiento médico por los servicios de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento.

Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medios necesarios para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases. Con carácter supletorio y en lo no previsto en estas Bases se aplicará las Bases Generales aprobadas BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 307 de fecha 22 de diciembre de 2016.

Una vez publicadas estas bases específicas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el resto de las publicaciones que conlleve este proceso selectivo será objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

ANEXO I

PROGRAMA*Temas comunes*

1. La Constitución española de 1978. Principios Generales.
2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. De los principios rectores de la política social y económica. Garantías de los derechos y libertades.
3. El poder legislativo: funciones y órganos. Las Cortes Generales.
4. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
5. El poder judicial.
6. La organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de autonomía: elaboración, aprobación, reforma.
7. La Administración Consultiva. El Consejo de Estado: antecedentes y evolución. Organización y competencias. El acto consultivo y su valor jurídico.
8. El administrado: concepto, clases. Relaciones de colaboración y participación en las funciones administrativas. Principio de audiencia al interesado.
9. El acto administrativo: concepto, orígenes, clases.
10. Principios generales del procedimiento administrativo: concepto, clases de procedimiento. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos. La Administración electrónica.
11. Fases del procedimiento administrativo general. Silencio administrativo. Concepto. Regulación. Obligación de resolver. Silencio positivo.
12. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos. Actos anulables. Derecho positivo. Revisión de oficio: concepto, regulación.
13. Los recursos administrativos: clases de recurso. Audiencia al interesado. Recurso de alzada: objeto, plazos, interposición. Recurso de reposición: objeto, plazos, interposición. Recurso de revisión: objeto, plazos, interposición. Recurso contencioso-administrativo.
14. Contratos administrativos: concepto. Diferencias entre contrato privado de la Administración y contrato administrativo. Legislación vigente. Selección de contratistas: formas, derechos y deberes del contratista; derechos y deberes de la Administración.
15. La responsabilidad de la Administración pública: daños causados por la actividad administrativa ilegítima. Daños causados por la actividad administrativa legítima.
16. La intervención administrativa en la propiedad privada: limitaciones administrativas en la propiedad privada. Expropiación forzosa: concepto, elementos.
17. Servicio público: concepto. Clasificación. Servicios administrativos. Modo de gestión del servicio público: gestión directa, gestión indirecta, gestión mixta.
18. Organización y competencias municipales. Bienes de las Entidades Locales.

Temas específicos

1. Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, de 30 de octubre de 2015. Principios Generales. Valoración Urbanística del Suelo.
2. Legislación vigente en materia de Urbanismo. Organización administrativa del urbanismo: competencias estatales y de las comunidades autónomas.
3. Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos de Jarama.
4. Régimen urbanístico de la propiedad. La clasificación del suelo. Principios generales del régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Derechos y deberes generales de los propietarios.
5. Régimen urbanístico del suelo y derechos y deberes de los propietarios: en suelo urbano, urbanizable y suelo no urbanizable de protección.

6. Planeamiento urbanístico. Determinaciones legales y reglamentarias. Ordenanzas municipales. Determinaciones estructurantes y pormenorizadas.
7. Determinaciones de la ordenación urbanística. Redes públicas. División y usos del suelo. Edificabilidades y aprovechamientos. Zonas urbanísticas de ordenación pormenorizada.
8. La planificación urbanística. Naturaleza del plan. Tipología de los planes: su jerarquía.
9. El planeamiento municipal general. Los Planes Generales municipales de ordenación y los Planes de Sectorización. Función, contenido, documentación.
10. El planeamiento de desarrollo. Los Planes Parciales y los Planes Especiales. Función, contenido, documentación.
11. Los Proyectos de Urbanización. Contenido sustantivo y documental. Formulación y aprobación. Conservación de la urbanización. Obras y cargas de urbanización.
12. Obtención y ejecución de redes públicas: ocupación directa, permuta forzosa, expropiación. Otras cargas del planeamiento urbanístico.
13. La ejecución del planeamiento urbanístico. Los diferentes sistemas de ejecución de los planes urbanísticos. Otras formas de ejecución: actuaciones no integradas y áreas de rehabilitación concertada.
14. Intervención municipal en actos de construcción, edificación y uso de suelo. Licencias.
15. Conservación y rehabilitación de terrenos, construcciones y edificios. Ruina.
16. Inspección urbanística. Funciones, servicios y visitas de inspección.
17. Infracciones urbanísticas. Régimen general. Concepto, clases de infracciones y tipos legales, consecuencias, graduación y cuantía de las sanciones.
18. La Ordenanza Reguladora de la publicidad exterior.
19. Normativa de la edificación. La Ley de Ordenación de la Edificación. (LOE). Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes y Responsabilidad.
20. El Código Técnico de la Edificación (CTE).
21. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Objeto, ámbito de aplicación, caracterización y requisitos constructivos.
22. La seguridad en caso de incendio según el CTE. Documentos Básicos DB-SI. Aspectos vigentes en la legislación local para edificios públicos.
23. Seguridad y salud en la edificación. El estudio y el plan de seguridad. Aplicación en el proyecto y en la ejecución. Estudio Básico y Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud. Libro de Incidencias. Plan de evacuación.
24. Eficiencia energética de la edificación. Condiciones térmicas de los edificios. Aislamiento térmico. Legislación aplicable.
25. Condiciones acústicas de la edificación según el CTE. Acondicionamiento y aislamiento.
26. Legislación acústica aplicable, en materia de contaminación acústica. Parámetros de referencia.
27. Aéreas acústicas. Criterios de diseño y de selección de productos. Sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.
28. Los recursos municipales en materia de Medio-Ambiente. Gestión de residuos.
29. Ordenanza municipal de Paracuellos de Jarama de tramitación de licencias urbanísticas.
30. Características geológico-geotécnicas de los diferentes tipos de suelo en el término municipal de Paracuellos de Jarama. Naturaleza y composición. Incidencia en los edificios.
31. Acondicionamiento del terreno: explanaciones, vaciados, zanjas y pozos, drenajes y avenamientos. Sistemas de consolidación.
32. Cimentaciones directas o superficiales en el CTE. Zapatas aisladas, combinadas y corridas. Pozos. Losas.
33. Cimentaciones profundas en el CTE. Pilotes y micropilotes. Cimentaciones especiales.
34. Muros de contención. Pantallas. Taludes.
35. Estructuras de fábrica. Tipos de muros según el CTE. Ejecución. Control.
36. Hormigón armado. Componentes. Ejecución. Control. Mantenimiento. Estructuras porticadas y laminaras. Estructuras de hormigón en edificación. Cálculo de sobrecargas. Ensayos en fase de ejecución. Determinación de resistencia posterior por ensayos. Normativa en vigor.
37. Encofrados. Cálculo de presiones de hormigonado. Dimensionado encofrados tradicionales. Encofrados modulares. Encofrado de pilares. Encofrados de forjados. Encofrados de muros. Encofrados deslizantes y trepantes.
38. Andamios. Tipos. Elementos. Cálculo.
39. Demoliciones de edificios. Apeos y apuntalamientos

40. Estructuras de acero en la edificación. Vigas y soportes. Cerchas. Uniones típicas según el CTE. Ejecución. Control. Mantenimiento. Cálculo de estructura metálica conforme a la normativa vigente.
41. Forjados. Tipos y materiales. Elementos compositivos. Ejecución y control.
42. Cubiertas inclinadas. Criterios de diseño: estanquidad al agua y al viento, captación y disipación de energía, confort, seguridad estructural y contra el fuego, durabilidad y mantenimiento. Materiales de cubrición.
43. Cubiertas planas. Elementos compositivos: base, soporte de impermeabilización, capas separadoras, impermeabilizante, aislamiento térmico, protección y acabado, evacuación. Tipos: fría, caliente, invertida, auto-protégida, ajardinada, deck, inundada, otras tipologías.
44. Envolventes de fachada (I). Fachadas ligeras: paneles metálicos y no metálicos; juntas permeables e impermeables. Fachadas pesadas: paredes con cámara; paneles de hormigón; paneles de GRC; otros materiales; anclajes.
45. Envolventes de fachada (II): revestimientos exteriores: aplacados de piedra y cerámicos; enfoscados; revocos; otros materiales.
46. Carpinterías: Soluciones, criterios de diseño y cálculo. Criterios de selección de productos y sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.
47. Instalaciones de fontanería según el CTE. Agua fría y agua caliente sanitaria. Diseño. Dimensionado. Ejecución. Pruebas. Conservación y mantenimiento.
48. Instalaciones de evacuación de aguas según el CTE. Diseño. Dimensionado. Ejecución. Pruebas. Conservación y mantenimiento.
49. Sistemas de calefacción en edificios (Gas, eléctricos, bombas, gasóleo, etc). Cálculo y dimensionado de potencias. Ensayos y normativa de aplicación. Mantenimiento del sistema.
50. Climatización. Elementos necesarios. Aplicación a edificios singulares uso deportivo, educacional, público, etc. Factores influyentes. Control de humedad. Ensayos de instalación. Dotaciones. Normativa en vigor.
51. Instalaciones eléctricas en edificación. Cumplimiento de reglamentos y normativas. Dimensionado de la instalación y cableado. Cálculo de dotaciones y protecciones.
52. Albañilería. Fábricas de ladrillos. Arcos y bóvedas. Yesos y escayolas.
53. Protección contra la humedad en edificación. Tipos de humedades en edificios. Medidas de prevención de humedades. Medidas de corrección de humedades. Impermeabilizaciones Normativa.
54. Acondicionamiento higrotérmico: tipos y sistemas. Generación de calor y de frío: energías tradicionales y renovables.
55. La exigencia de eficiencia energética en el reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) y en sus instrucciones técnicas. La certificación energética de edificios.
56. Instalaciones sostenibles. Recuperación y aprovechamiento de aguas pluviales y grises.
57. Reconocimiento de edificios. Patología estructural. Indicadores y medidas de seguridad. Sistemas de refuerzo y reparación.
58. El informe de Evaluación de Edificios en el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, de 30 de octubre de 2015. El Decreto 103/2016, de 24 de octubre, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios en la Comunidad de Madrid y se crea el Registro Integrado Único.
59. Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Residuos que contengan amianto: Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo.
60. El Proyecto de rehabilitación. Criterios de intervención. Valoración de la integración, adecuación histórica y cultural. Técnicas de intervención.
61. Accesibilidad universal y supresión de barreras. Obligaciones de las Administraciones Públicas.
62. Exigencias en los edificios de uso público y privado. Obligaciones de control. Normativa de aplicación.
63. Luminotecnia e instalaciones de alumbrado en edificios. Magnitudes y unidades de medida. Cálculos y dimensionados. Temperatura de color y sus aplicaciones. Tipos de lámparas, ventajas e inconvenientes. Ensayos de instalación. Normativa en vigor.
64. Redacción de proyectos de obras. Fases de trabajo. Documentos. Tramitación administrativa. Pliego de condiciones técnicas. Referencias al Real Decreto Legislati-

vo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y a las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan.

65. Expedientes de licitación y contratación. Clasificación de contratistas. Los contratos de obras. Referencias a la TRLCSP y a las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan.

66. Expedientes de licitación y contratación. Los contratos de servicios y de gestión de servicios. Referencias a la TRLCSP y a las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan.

67. Expedientes de licitación y contratación. Los contratos de suministros. Referencias a la TRLCSP y a las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan.

68. El inicio de las obras de la administración. El acta de replanteo. El acta de comprobación de replanteo. Paralización y/o suspensión de las obras. Referencias a la TRLCSP y a las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan.

69. Ascensores, normativa de aplicación. Aplicación en edificios singulares. Cumplimientos de accesibilidad.

70. El modificado de obra pública. Normativa. Tipos y casos. Referencias a la TRLCSP y a las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan.

71. Las certificaciones de las obras públicas. Tipos. Períodos. Relación valorada. Medición de la obra. Referencias a la TRLCSP y a las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan.

72. La recepción de las obras públicas. Comunicados actas. Documentos. Referencias a la TRLCSP y a las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan.

Paracuellos de Jarama, a 6 de febrero de 2018.—El concejal de Organización y Recursos Humanos (firmado).

(02/4.428/18)

